

Ayuntamiento  
de  
Catalina

Provincia  
de  
Badajoz

Tombo 65

Libro de actas de las sesiones  
celebradas por el Ayuntamiento de  
Catalina

Impreso el 1.º de Enero de 1948  
terminado el 12 de Diciembre de 1950





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Año de 1948

Ordinaria de 10 de Enero de 1948

En la villa de Báliza a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores que componen el Ayuntamiento y que abrieron la sesión con mi asistencia el Secretario y abierta ésta se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto segundo el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se lea el texto del decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 1º de Diciembre del año ppdo. de 1947 por el que se regulan los haberes de los funcionarios de Administración Local, con lo que en su artículo 1º fija los sueldos de los Secretarios con arreglo al número de habitantes de la población de hecho que figura en la última rectificación del padrón municipal sea la correspondiente al año 1946 que se eleva a 1.512 habitantes de hecho, resulta por tanto que corresponde al Sr. Secretario de esta Corporación don Florindo Rebollo Máximo, el sueldo mínimo anual de nueve mil pesetas y como el artículo 6º de repetido decreto fija también el sueldo mínimo que corresponde al personal administrativo de plantilla resulta que al Auxiliar de esta Secretaría le corresponde como mínimo el haber anual de cuatro mil pesetas. por cuya razón los señores Gestores a la vista de las disposiciones antes mencionadas acuerdan por unanimidad y sin discusión que el sueldo mínimo del Secretario de esta Corporación don Florindo Rebollo Máximo sea desde primer de Enero del año en curso el de nueve mil pesetas más los cuatro quinientos que viene disfrutando, que se elevan a tres mil seiscientas pesetas; por lo que la retribución total a percibir durante el ejercicio de la presente sea de seis mil seiscientas pesetas y cuatro mil pesetas el del Auxiliar de Secretarías don Antonio Albero García a partir de la fecha antes indicada.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente da por concluida firmando en cierto los señores concurrentes, lo que certifica

*[Firma]*

Manuel Luarte

L. Trave

J. Rebollo

J. Jarama

B. Real



Ordinaria de 10 de marzo de 1948

En la villa de Balsa a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Darma Candea, los demás señores que componen la Corporación asistido de más el Secretario de la Corporación, leyéndose los decretos y correspondencia oficial y continuación por el Sr. Secretario de la Corporación se manifestó: Que los ingresos obrados en el presupuesto Municipal ordinario que se forma para el ejercicio en curso de 1948 no cubren las necesidades de éste por cuya razón se debe parecer que deben adoptarse otros medios tales como el desahucio de cabalones en la vía pública y terrenos del común, formándose el oportuno expediente previa la formación y aprobación de la Ordenanza correspondiente.

Se discute con la amplitud necesaria la propuesta y por fin se acuerda por unanimidad la imposición de este gravamen a las

Acto continuo se procede a la formación de la Ordenanza antes expresada en la que se gravan a razón de cuatro pesetas los tramos que desahucian en la vía pública y más pts por cincuenta etc. al metro de fachada linal que cuando así aprobada por unanimidad.

En pérdida de tiempo se discute el precepto del orden de impuestos Municipal que determina el art. 162 del Decreto de 25 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis de las exacciones no cifradas en el presupuesto municipal ordinario por sancionadas de base impositiva y otras ser mayor el costo de cobranza que el rendimiento que habrán de producir así como también de los derechos y tasas que determinan los arts 7 y 11 del Decreto de 25 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis de las exacciones no cifradas en el presupuesto municipal; y convenidos los señores pastores de la localidad de cuanto antes se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde don Norberto Darma Candea para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia precepto del orden de im-



posicion que determinan las disposiciones rigentes antes citadas.  
 Despues de la convocatoria de una comision del Sr. Comandante Jefe  
 del Centro de Instruccion y reserva en la que se hizo el nombramiento  
 de un Sr. Coronel que se reunira con la Comision Militar que se  
 reunira en esta el dia 23 del proximo Abril para la reunion del  
 Caso de Ganado, Carruajes, etc de este Ayuntamiento, recogiendo  
 el nombramiento en el Sr. Alcalde don Norberto Garcia Garcia  
 y no siendo otro el objeto de la reunion el Sr. Presidente  
 la dio por terminada firmando en pre-dito los señores concurrentes  
 conmigo el Secretario que certifico.

*Norberto Garcia Garcia*  
*J. Perez*

*Manuel Luarte*  
*J. Garcia*  
*J. Garcia*  
*H. Rebollo*

Extrordinaria de 12 de Abril de 1948

En la villa de Badajoz a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores concejales, cuyos nombres se consignan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, cuyo proyecto fue votado por la Comisión de Hacienda en sesión de doce del pasado mes.

Disentido separadamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, ocupándose en su totalidad conforme con los señores que tienen a cargo de la Corporación Municipal así como en los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingreso en cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas y el de gasto en cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, resultando por tanto nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello certifica.

Roberto Piñ

Manuel Cuartero

J. Isaac

J. Pabollo

J. Pabollo

J. Pabollo



Ordinamq de 10 de junio de 1948.  
 En la villa de Badajoz a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho se reunen en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Varma Cordera los señores señores que componen la Comision Gestora con mi asistencia el Secretario, leyendo los Actas y correspondencia oficial quedando la Comision Gestora autorizada después el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura a la orden del Ministerio de Hacienda fecha 12 de febrero del año en curso inserta en el B. O. del Estado del dia 18 por la que se autoriza a los Ayuntamientos para solicitar de la Delegacion de Hacienda la autorizacion necesaria para continuar administrando el arbitrio municipal sobre Consumos de Lijos una vez subsistidas las formalidades que dicha disposicion de forma que si bien el acuerdo que se formó y aprobó con los industriales de esta localidad pertenecientes al epígrafe 1.º y 4.º fue remitido para su aprobacion a la mencionada Delegacion de Hacienda sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del acuerdo recibido por lo que se ocasiona con ello un perjuicio enorme a la Corporacion dada la escasez de recursos con que se deternuebe y otro menor pequeño a los industriales puesto que, mientras mayor sea la cantidad acumulada más difícil le es proceder a su pago y por ello, teniendo en cuenta cuanto antes se debe conseguir es de parecer, así lo propone a la Corporacion que se solicite del Hon. Sr. Delegado de Hacienda la autorizacion necesaria para seguir administrando la Corporacion el arbitrio municipal sobre Consumos de Lijos de la clase 5.ª

Y convenida de esta manera los señores concejales acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde don Roberto Varma Cordera para que eleva la solicitud en el sentido antes expuesto.  
 Sin perder momento la misma Presidencia expone: Que en punto de encontrarse en total estado la Casa Ayuntamiento de esta localidad ya que los techos estan a punto de desplazarse por los vicios de su construcción y materiales de que estan contruidos y por otra parte se carece tambien de locales adecuados

para archivo y otras dependencias y teniendo la Casa Ayuntamiento  
expensin bastante para llenar estas necesidades, propone  
a la Corporacion que con cargo en sobrante de la liquidacion  
del presupuesto del año anterior de mil novecientos cuarenta y siete  
y mediante el oportuno expediente de suplemento de credito si ello  
fuere preciso se proceda a las reparaciones necesarias de fono  
de edificios pertenecientes en estas de que pueda llenar los fines a  
que está destinado.

Los señores concejales se hacen cargo de la rasion que asiste  
a la Presidencia y mas amplia disension se acuerda por una  
minoridad reosuras la Casa Ayuntamiento nombrando a este  
fin una Comision Compuesta de los concejales don Felix Jara-  
mago Marques, don Pedro Isaac Quintana para que se encar-  
guen de gestionar todo lo necesario de personal trabajador y  
material preciso para la reparacion y a que la obra de re-  
paracion de la reparacion que antes se abia ha de ser  
hecha por administracion empleandose tambien para este fin  
orden de los recursos antes mencionados la prestacion personal y  
de transporte.

Y continuacion se da conocimiento de la Circular del Excmo  
Sr. Gobernador Civil de la provincia para el nombramiento de  
guardas para la custodia de la obra en el termino mun-  
cipal quedando la Comision leterada y ordenando que no son  
necesarios en el año actual.

Y no siendo otro el objeto de la Vermin el Sr. Presidente  
de la Diputacion firmada firmando en credito con los señores conce-  
jales de que yo el Secretario certifico.

Isidro Pizar

Manuel Cuartero

J. Isaac

reparaciones  
Hual

J. Rebollo





4

Extraordinaria, de 20 de junio de 1948

En Badajoz a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y ocho por la convocatoria al efecto se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Larrea Candea los señores señores que componen la Comisión Gestora, y que autorizan la presente acta y abierta la Sesión con mi asistencia el Secretario de lee y aprueba el acta de la anterior así como los Boletines y correspondencia oficial.

A continuación el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura del Decreto número 113 fecha 31 de Mayo pasado del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por el que conformándose con el informe de la Sección Provincial de Administración Local dictado en el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio en curso de 1948 ordena se efectúen las modificaciones que en el mismo Decreto se hacen constar y ante lo ordenado por la Superioridad se acuerda por unanimidad y sin discusión sean hechas las modificaciones de referencia.

Como en aludido Decreto se ordena que para cubrir el déficit que necesariamente ha de resultar en el presupuesto debido a las contingencias que han de hacerse tanto en ingresos cuanto en gastos debe cubrirse con el impuesto sobre tribunas, lotos, balcones, mesas salientes, etc. postes, palomillas, rodaje y arrastre o cualquiera otro que la Corporación comprenda que tiene base impositiva se discuten ampliamente cada una de estas exacciones, llegándose al convencimiento de que la única que puede producir algún ingreso en las áreas municipales es la de Rodaje y Arrastre pues las demás antes enumeradas, si se impusieran, no habrían de cubrir ni aun siquiera los gastos de cobranza por lo cual se acuerda por unanimidad conformándose la Ordenanza de Rodaje y Arrastre en el término municipal procediéndose a la imposición de este gravamen cifrándose el importe que se calcule en el presupuesto municipal ordinario para el año en curso.

Para proceder a la reforma de la Ordenanza del Derecho y Cosa sobre Pesajie de canalones en la vía pública

y. Ferrer del común así como formar la de la nueva im-  
posición de Rodaje y Anastre es necesario hacer la clasificación  
de las calles en 1ª, 2ª y 3ª categoría para después efectuar el  
gravamen de acuerdo con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado.  
El Hacienda de la provincia en escrito número 1017 de fecha  
31 de mayo pasado, acordándose por unanimidad que la clasi-  
ficación sea la siguiente: Calle de 1ª = Generalísimo Franco, José  
Antonio, Pza. Calvo Sotelo, 40ª 18 de Julio, Anepo de Plans, 11ª  
Bra. de los Santos, Capitán Cortes y Plaza de España.

Calle de 2ª = General Mola, Galange Española, General  
Fagüe, Capitán Artalejo, Norte, Gadafor, Molino y Pza 27  
de Agosto.

Calle de 3ª = Calleja de la Iglesia, Calleja del Castillo y los  
edificios diseminados del Desplazado que se encuentran en terrenos  
del común.

Las modificaciones acordadas efectuar en el presupuesto son: En  
el Capítulo 1º art. 3º se consignaran 2.042,03 pts. para el  
Instituto de Botomación cuya cantidad había de cubrirse de los  
rentos por el pago de la intensificación de cultivos. Llevándose  
esta cantidad en ingreso al Capítulo 1º art. 4º. También  
se consignará como gasto en el Capítulo 1º artículo citado canti-  
dad suficiente para el anticipo de pagas a funcionarios mun-  
cipales.

Del capítulo primero, artículo 4º se reducirá el pago a la  
Ayuntamiento Provincial por anticipo de camino vecinal que asciende  
a mil trescientas cinco pesetas con veintisiete cts. que habían  
de ser trasladadas al artículo 3º de expresado capítulo.

Del capítulo 1º art. 8º habrá de rebatirse 120 pesetas del  
pago al P. O. de la provincia de la suscripción del juzgado  
de Paz que había de ser abonada con cargo al material de  
este centro que se consignó en el 1º, 11.

El Cap. 1º art. 11 y en la partida para material del  
juzgado de Paz se reducirán 500 pts y en el mismo capi-  
tulo artículo se eliminarán 300 pts que figuraban para



la compra de libros ya que esta obligación va consignada en el capítulo 10 art. 3º para la fiesta del libro.

En el capítulo 3º art. 1º se consignará cantidad para donar a veteranos en el depósito municipal.

En el cap. 4º art. 5º se consignará 315 pesetas para pago a la Hermandad Sindical que habrán de trasladarse al 1º y 7º.

En el cap. 6º art. 1º se consignará para cuatro quinquenios al Sr. Secretario 2,100 pts, cantidad que habrá de ser elevada a 3,600 pts. En el mismo capítulo figura sueldo del dependiente cobrando ahora la expresión de "por quebrantos de moneda".

En el cap. 7º art. 9 se consignará para el Inspector Veterinario 957'11 que habrá de elevarse a 951'59 pts según datos de la Mancomunidad Saniplana.

En el cap. 8º art. 1º se asigna para el Inspector Farmacéutico por sueldo y gratificación 919'60 pts que habrá de ser elevada a 1,006'49 pts que es la que le corresponde según datos de la Mancomunidad Saniplana.

En el cap. 10 art. 1º se consignará cantidad suficiente para gastos de limpieza y calefacción y en el cap. 10 art. 1º la cantidad consignada para enseñanza obrera profesional habrá de elevarse a 313 pts y trasladarse al art. 5º del mismo.

En ingresos se hacen las modificaciones siguientes:

En el cap. 2º art. 1 se elevará la cantidad consignada a 7.000 pts.

En el cap. 5º art. 2º se consignará cantidad bastante o sea igual a la figurada en el cap. 1º art. 3º de gastos para anticipo de pagas a funcionarios.

También se ha omitido consignar el 1% sobre los sueldos por subvenciones familiares.

En cap. 6º art. 1 se cifran por el 10% sobre las consumiciones 2,500 pts cantidad que habrá de ser rebajada a 1742'06 pts.

En el cap. 8º art. 1º deben hacerse figurar por el sello municipal la cantidad de 1,664 pts. solamente y el 0'80'58 pts por Recodimentos Saniplano, rebajándose por tanto a esta cantidad.

En las consignadas en el presupuesto

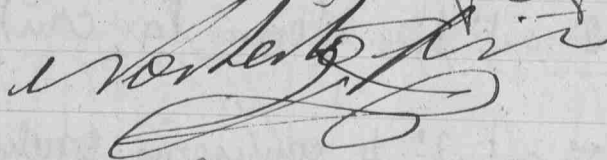
En el cap. 8º art. 2º se cifran por saca de arena 150 pts que habia de rebajarse a 25 pts.

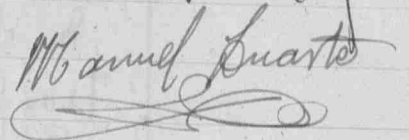
En el cap. 9º art. 2º se cifran por el 10% sobre las contribuciones rústicas y urbanas 300 pts que habran de suprimirse.

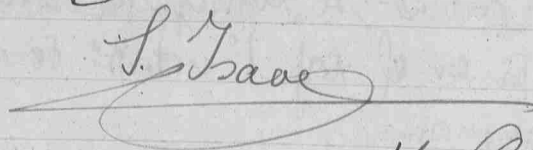
En el cap. 10. art. 1º habia de rebajarse la consignacion que tiene 1800 pts a 1313'46 por el consumo de bebidas. Y por ultimo en el capitulo 9º art. 1º se cifran por este impuesto de cinco centimos sobre litro de vino 900 pts. cantidad que habia de rebajarse a 557'93.

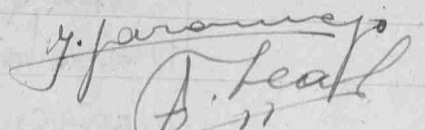
Y por la Canifa 5º se cifran 6.719'73 pts que habran de ser elevadas a 8016' pts por el convenio efectuado con los industriales de esta localidad acompañando al presupuesto certificacion de este convenio por cuya razon se rebaja la primera cantidad que se consignó a 3482'40 pts que es lo que se ordena en el presnt. de que se tiene haciendo mención del tipo de compensacion habia de elevarse de 10.973'22 ps. que figura a 11305'55 pts que es el penalado por el Ministerio de Hacienda

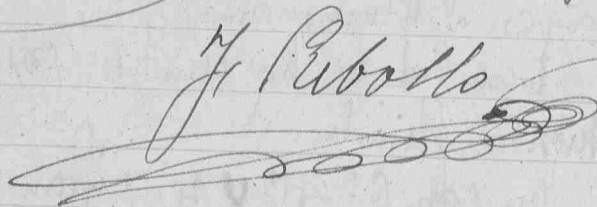
Y no siendo otro el objeto del Sr. Presidente ha do por tenerse firmados en virtud de sus acuerdos de que yo el secretario certifico













Ordinanza de 25 de junio de 1948.

En la villa de Badajoz a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Sarria banda los señores Senores que componen la Corporación Gestora con su asistencia el Secretario de la Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente expone: Que estando formadas la Ordenanza para la exacción de derechos sobre desague en la vía pública o terrenos del común de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda con la clasificación en calles de 1ª, 2ª y 3ª categoría y con los distintos conceptos de canonales, bajante con desague por los superficie, bajante con desague al alcantarillado público y metro lineal de canonales de desague; la cual consta de seis artículos y con una vigencia de tres ejercicios a partir del actual siempre que esta no sea modificada por disposiciones superiores o por acuerdo de este Ayuntamiento así como la Ordenanza formada para la exacción de derecho y tasa sobre entrada de carrocerías de tracción animal en edificios particulares cuya tarifa está formada con arreglo a la clasificación hecha en el pueblo de calles de 1ª, 2ª y 3ª la cual consta de nueve artículos y una vigencia de tres ejercicios a partir del actual la que sufrirá las modificaciones que ordene la Superioridad o aquellas otras que acuerde el Ayuntamiento.

Componen la Corporación en la actualidad seis señores concejales por encontrarse vacante un puesto por traslado de residencia como Maestro Nacional y rotan estas imposiciones y la aprobación de ambas ordenanzas los seis señores concejales que asisten y una vez examinadas las repetidas tarifas, Ordenanzas y Decretos con la amplitud necesaria fueren aprobadas por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión el Sr. Presidente la dio por terminada formando en créditos los tres concurrentes campos el Secretario que certifica.

*Norberto Sarria*  
S. Trase  
*Manuel Suñer*  
*J. Rubio*  
*J. Jarama*  
*J. Jarama*

Extraordinaria de 26 de Junio de 1948

En la villa de Badajoz a venturoso de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar, el presupuesto municipal ordinario con las reformas ordenadas por la Superintendencia para el ejercicio de 1948, cuyo proyecto fue votado por la Comisión de Hacienda en sesión de 12 del pasado mes de mayo.

Después de detenidamente leer uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que quedan a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos, y el de Gastos en cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos, resultando por tanto superávit dicho presupuesto.

Después de acordar que el presupuesto de referencias se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 le levanta la sesión quedando esta Acta los señores concurrentes como en el Pequetario, que aporto ello, certifico.

*Roberto J. J. J.*  
J. J. J.

Manuel Quarta  
J. J. J.

J. Rebollo

Seal  
A. J.



7

Ordinaria de 10 de Julio de 1948.

Con la villa de Talga a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Farina Bandoa se reunen en estas Casas Consistoriales los señores letrados que componen la Corporación, leyendo los Actos y correspondencia oficial.

Abierta la Sesión el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura a la instancia presentada por el médico titular don Julio Jaramago Marques, solicitando la concesión del sueldo de Practicante en virtud de que estos servicios se vienen atendiendo por él.

Examinadas las razones alegadas por el solicitante y teniendo en cuenta de que los servicios de Practicante de la Beneficencia Municipal se vienen prestando con regularidad y esmero por el Sr. Jaramago Marques, toda vez que no existe titular de aquel cargo en la localidad, se acordó por unanimidad: Conceder a don Julio Jaramago Marques, Médico de A.P.D. una gratificación mensual de 13750 pts (treinta y siete mil y siete pts con cincuenta céntimos) que empezará a disfrutarse a partir del principio del próximo mes de Agosto con cargo a la consignación que para Practicante figura en el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el ejercicio en curso, a cuyo efecto se ingresará en la Mancomunidad Sanitaria Provincial las aportaciones correspondientes, siendo el carácter de dicha gratificación transitorio y entre tanto subsistan los causas que la determinan.

Acto seguido se dio conocimiento a los señores reunidos de la solicitud presentada por el vecino Antonio Gomez Loro, en duplicado de que se le admita en la Beneficencia Municipal en atención a ser totalmente pobre y estar necesitado como asimismo sus familiares, y del Acuerdo por el que se informó oportuno acuerdo por unanimidad: Admitir

en la Beneficencia Municipal al pecino Antonio  
Gomez Lobo y sus familiares como socios de solemnidad.  
Y no siendo otro el objeto de la reunion el  
Sr. Presidente la dio por terminada firmando en credito  
los señores concurrentes coningo el Secretario que  
certifico.

*[Signature]* S. Trase

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





Ordinaria de 25 de julio de 1948

En sesión a veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Parina, concurriendo los señores miembros que componen la Comisión con asistencia del Secretario de la Corporación, y abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó que siendo necesario efectuar el ingreso en pago de los créditos pertenecientes al recuento de 1948 el día 1.º del próximo mes de agosto y necesarios nombrar un Concejal o empleados que conozcan el personal y las operaciones de recuentos para que lo efectúen.

Y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes aplicadas por unanimidad; sin discusión nombrar para tal fin al Sr. Alcalde don Roberto Parina, Ochoa.

A continuación el Sr. Presidente ordenó que por mí el Secretario se lea de una Comunicación del Consejo Provincial de Educación Regional por la que pide el nombramiento de los señores vocales que han de constituir la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta localidad y como entre sus componentes ha de figurar uno de los señores concejales que forman esta Corporación y necesarios hacer esta designación a fin de que la Corporación pueda dar cumplimiento a la citada Comunicación, y de acuerdo en un todo con los señores señores con lo expuesto por la Presidencia acuerden por unanimidad nombrar o designar al concejal don Manuel Monte Morque para que ocupe el cargo de vocal en la Junta Municipal antes expresada.

En primer momento se lea lectura a una solicitud presentada por la Señora Concealana doña Felisa Jiménez la cual se acuerda por unanimidad a fin de que se le conceda el cargo de vocal en la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta localidad.

Y no habiendo otro objeto de la sesión el Sr. Presidente la dió por terminada firmando en provecho de los señores concurrentes concurriendo el Secretario fue certificado

*Roberto Parina*      *J. José Manuel Ochoa*  
*A. Real y Rebollo*      *Jarama*

Ordinam del 10 de Setpre de 1948

Alcalse  
Sr. Roberto Farum  
Vocales  
Sr. Manuel Duarte  
Sr. Angel Garcia  
Sr. Secretari  
Sr. Floriano Rebollo

En Balga a diez de Setpre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en estas salas constitucionales la Comisi6n de Hacienda de esta Corporaci6n constituida por los señores anejados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalse Don Roberto Farum, le cuales al objeto de proceder al examen de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946 que fueron presentadas por el Sr. Secretari Sr. Francisco Cejudo Martinez y sobre las que vece el acuerdo siguiente:

Vista la precedente cuenta que el mismo Sr. Secretari justifica con los documentos que la acompaanan y el informe de la intervenci6n que antecede, la Comisi6n municipal permanentemente reunida, por unanimidad y en sesi6n ordinaria

Y continuaci6n el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a la Memoria que encabera el expediente de suplemento de cr6dito presentado por el Sr. Secretari Interventor para formalizar el expediente de referencia y la Comisi6n, mayor o menor, examinada toma el acuerdo siguiente: se acepta en principio y hace suya la propuesta de suplemento de cr6dito que ha sido hecha; exponer al publico por quince dias segun dispone el art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en su caso ferros y cumplido este tr6mite con las reclamaciones que se hallan formuladas, convocare el Ayuntamiento pleno y se le cuenta.

Y no siendo otro el objeto de la reuni6n el Sr. Presidente la dio por terminada formalizando en credito los concurrentes con el Sr. Secretari que certifico.

*Manuel Duarte* S. Trac

*J. Real* *Angel Garcia* *Floriano Rebollo*



Ordinaria de Septiembre de 1948.

- Alcalde
- J. Roberto Farina
- Vocales
- J. Manuel Quante
- J. Angel Garcia
- Secretario
- J. Florentino Beltrán

En sesión a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de veintinueve en estas Casas Consistoriales los señores concejales vocales de la Comisión de Hacienda de esta Corporación que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don J. Roberto Farina acordaron al objeto de ver y dictaminar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947 las que una vez examinadas recaen el acuerdo siguiente:

Examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1947 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1º del artº 352 del decreto ordenador de las Haciendas Locales de 27 de Enero de 1948 acordó por unanimidad emitir el dictamen memoria a que se refiere el artº mencionado anteriormente; siendo la Memoria del tenor siguiente: Los que suscriben componentes de la Comisión Municipal de Hacienda en debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 352 del decreto ordenador de las Haciendas Locales han examinado con esmerada diligencia las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1947 teniendo a la vista y consultando cuantos libros de contabilidad correspondientes han creído conveniente para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal. Contra los citados documentos que reflejan la gestión administrativa en el año a que se refieren no se han formulado reclamaciones de clase alguna y por consiguiente no encuentra extralimitación ni errores que corregir sino que están totalmente de acuerdo con los libros de contabilidad y documentos que los integran.

Con estos antecedentes que tiene su justificación en las cuentas esta Comisión entiende que el Ayuntamiento puede seguir acobardando su gestión personal. No siendo otro el objeto de la Sesión el Sr. Presidente de la misma por terminada y acordando en crédito de ambos concurrentes como el Secretario fue certificar

*[Firmas manuscritas]*  
 J. Farina      J. Quante      J. Garcia      J. Beltrán  
 S. Traves      Manuel Quante  
 J. Reballo

Badajoz, de 10 de Octubre de 1948

En la noche a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Herberto Varina, concurriendo los demás señores que componen el Ayuntamiento pleno, asistido de mi el Secretario de la Corporación.

Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946 que suscriben los cuentadantes don Herberto Varina como Ordenador de Pagos; don Francisco Algami (mortuor) como Jefe de Cuentas y don Domingo Teodoro Maximo como Receptor Intermunicipal, y leída por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles lo fue comprobada:

Resultando: 1º.- Que los documentos que las integran se están de acuerdo con lo dominicano mandado observar por las disposiciones regentes.

2º.- Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de diez y seis mil quinientas quince pesetas y noventa y siete centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a treinta y tres mil trescientas y noventa y siete pesetas con setenta centimos, formando un total de cargo de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesetas con setenta y siete centimos; y siendo treinta y cinco mil quinientas treinta y siete pesetas con setenta y siete centimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de catorce mil diez y seis pesetas con noventa centimos.

5º.- Que la cuenta de propiedades, derechos presenta un activo de ciento ochenta y una mil ~~(pesetas con)~~ trescientas sesenta pesetas con noventa y cinco centimos y un pasivo de nada, no exi-



trados por consiguiente diferencia de clase alguna entre el Activo y el Pasivo.

6º Que la relación de Deudores asciende a treinta y cinco mil ciento catorce pesetas con ochenta y nueve céntimos, y la de acreedores a quince mil novecientos ochenta y tres pesetas con tres céntimos. Que la Comisión Municipal de Hacienda en sesión del día 10 de julio de 1936 acuerda poner su aprobación provisional de las cuentas sin modificación alguna.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores menores, ni se encuentran en ella cosas dignas de censura y corrección.

2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad Municipal.

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4º.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado 4º; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentabantes por edicto; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Y no siendo otro el objeto de la reunión de Sr. Presidente la dio por terminada firmando en crédito los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

*Manuel Quintanilla* L. J. J. J.  
*Manuel Quintanilla*  
*A. Real* *Q. J. J. J.*  
*J. J. J. J.*  
*J. J. J. J.*

Extraordinaria de 11 de Octubre de 1948.

En la villa de Caliza a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en estas salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Norberto Darma Candea los cinco señores concejales que actualmente componen la Corporación con la presencia y asistencia del Secretario y abierta la sesión fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947 que suscriben los señores Sr. Norberto Darma Candea como Ordenador de Pagos Sr. Francisco Alguís martines como Reportero y Sr. Domingo Rebollo Maximo como Secretario Interventor, y leídas por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles las que comprenden:

Resultando: 1º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las Disposiciones Regentes.

2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de catorce mil trescientas y noventa céntimos los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas asciende a ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas y siete céntimos formando un total de cargo de sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y noventa y siete céntimos y siendo ochenta mil seiscientos cuarenta pesetas y noventa y ocho céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de veintiocho mil cuatrocientos veintinueve pesetas y ochenta y tres céntimos.

5º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento ochenta y un mil trescientas sesenta



peretas / enarenta / unoy einturos / un pasivo de nada, sin diferencia por tanto de clase alguna.

6- Que la relacion de deudores asciende a diez y siete mil seiscientos sesenta y cuatro peretas con noventa y un einturos y la de acreedores a quince mil quinientos noventa y dos peretas con diecinueve einturos.

Que la Comision Municipal de Hacienda en su memoria fecha 27 de Sepbre propone la aprobacion provisional de estas cuentas sin modificaciones alguna.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda y correccion

2º Que las de presupuestos y de propiedades, derechos estan de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal

3º Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion de clase alguna

4º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y fecha en las Cuentas que se mencionan en el Resultado 4º

El Ajuntº por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1947, con las cuentas de cargo y data indicadas en el Resultado 4º; que esta aprobacion se haga publica por medio de Edicto, que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Cuentadantes por oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia, si procede.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en credito los señores concurrentes como el Secretario que certifica.

Roberto Garcia S. Izas

Alcalde

J. Garcia

Manuel Quarta

J. Arango

J. Rebollo

Extraordinaria de 20 de Octubre de 1948

En Bahja a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho  
pueva convocatoria al efecto se reunió en estas Casas-Caballonales,  
los señores que componen el Ayuntamiento plenos con asistencia  
del Sr. Secretario y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto  
Domingo Campa, al objeto de examinar y en su caso aprobar  
el expediente instruido con motivo del suplemento de crédito para  
refrescar la consignación del capítulo 11, artículo 1º del Presupuesto  
de gastos que tal tiene insuficiente y una vez examinado  
recaló el acuerdo siguiente:

Vista la propuesta de suplemento de crédito para votar el  
Cap. 11, artículo 1º del Presupuesto de gastos de la consignación ne-  
cesaria para atender a la obra de reparación de la base-  
Ayuntamiento ya que su estado es ruinoso y la Memoria  
que formula el Sr. Secretario y que hace suya la Comisión de  
Hacienda en sesión de 10 de Septiembre pasado la cual ha permanecido  
expuesta al público por término de quince días, durante  
los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el  
Cap. 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, apa-  
rece un sobrante de treinta mil ochocientos sesenta y  
cinco pesetas, de las que perfectamente pueden  
destinarse las treinta mil pesetas que se solicitan a las  
atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado  
los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar  
el suplemento de crédito de treinta mil pesetas por contratación  
de la consignación del cap. 15 del presupuesto de ingresos  
con destino al capítulo 11, artículo 1º del de gastos, para  
los fines que se indican anteriormente; y que de este ex-  
pediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
de la provincia.





Y en siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en crédito los señores concurrentes, cuando el Secretario se fue certifico.

*[Handwritten signatures: Manuel Quinto, J. Garcia, J. Rebollo]*

Ordinaria de 25 de Octubre de 1948

En Cáceres a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Durán Sánchez los señores señores que componen el Ayuntamiento con asistencia del Secretario. Se abrió la sesión.

Y mediamente el Sr. Presidente ordena que por mí el Secretario se de lectura a la solicitud presentada por los vecinos de esta localidad Victoriano Martín Fernandes y Miguel Martín Gines en suplica de que se le conceda el lugar en el Padrón de Beneficencia Municipal, y los señores concejales concurrentes de los escasos recursos de que dispone y de la avanzada edad de uno de ellos acuerda por unanimidad y sin discusión incluirlo en el expediente.

Y en siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en crédito los señores concurrentes cuando el Secretario se fue certifico.

*[Handwritten signatures: Manuel Quinto, J. Garcia, J. Rebollo]*

# Comisión Hacienda

Ordinaria de 25 de Noviembre de 1948

Alcaldes  
D. Norberto Jarama  
Concejales  
D. Manuel Duarte  
y Angel Garcia

En sesión ordinaria de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el Ayuntamiento de Badajoz la Comisión de Hacienda formada por los señores D. Norberto Jarama, D. Manuel Duarte y D. Angel Garcia, con asistencia del Sr. Secretario, para dar lectura al acta de la sesión de 11 de octubre de 1948, que fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado se procediese a la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1949, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance o adelanto y sus complementos presentados por el Sr. Secretario, jefe de esta corporación, a fin de que los señores concejales pudieran examinarlos con entera libertad y autonomía.

Resultando que después de haber examinado detenidamente cada uno de los artículos y disposiciones que comprende dicho proyecto, conveniéndose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la corporación municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a ellos.

En consecuencia, el Sr. Secretario personalmente de la Hacienda Local de 25 de febrero de 1946, para su disposición. Son plenarias de la Comisión Municipal de Hacienda.

Primer punto: Principios del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949.  
Segundo punto: Los gastos de funcionamiento para su aprobación definitiva y exposición al público se acordó con el Sr. Secretario antes mencionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta.



En sesión, concurrente, a las 10 de la noche de que yo el Secretario certifico  
 y Roberto Garrin S. Greco  
 D. Teal A. Ponce M. anud Cuarto  
 y Jarama

Extraordinaria de la Comisión de Hacienda en 13 de Bre

En Taliza a Trece de Diciembre de mil novecientos  
 cuarenta y ocho se reúnen en estas Casas Consistoriales  
 los tres que componen la Comisión de Hacienda de este  
 Ajunt. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Gar-  
 rina Candea con mi asistencia el Secretario y abierta  
 la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior

Acto continuo el Sr. Presidente ordena se de lectura a  
 memoria presentada por el Sr. Secretario Interventor con  
 motivo de una transferencia de crédito de unos a otros capi-  
 tulos del presupuesto ordinario del año en curso y una vez  
 penetrados de ello recae el acuerdo siguiente.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha-  
 sido leída; expongan al público por plazo de quince días, y cumplidos estos  
 límites, con las reclamaciones que se hayan formulado con su que se al  
 Ayuntamiento pleno y de este cuenta

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por  
 terminada firmando en crédito los tres concurrentes con miyo  
 el Secretario, que certifico

Roberto Garrin S. Greco M. anud Cuarto  
 D. Teal A. Ponce y Jarama  
 y Pabollo

Ordinamio de 25 de Diciembre de 1947

En la villa de Talifa a veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunen en estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Forriño Candeal los señores Srs. Concejales que componen el Ayuntamiento pleno, con mi asistencia el Secretario y abierta la reunion se lee y aprueba el acta de la anterior.

Y inmediatamente el Sr. presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a las solicitudes y resultados por los vecinos de esta localidad. Enbidanos para fueria y fore'ducos breudes en niplia de ser admittidos en la Beneficencia Municipal con sus respectivos familiares ya que carecen en abro tuto de fondos para atender a los medicamentos que necesitan sus enfermos y no pueden por par tiempo es la asistencia al medico titular y el Ayuntamiento es no siendo el estado de pobreza que tienen estos vecinos acuerdan por unanimidad la inclusion de ellos en la Beneficencia Municipal.

De to se quid la misma presidencia ordena que por mi el Secretario se de lectura del expediente de follios instruido por el agente ejecutivo interino nombrado para el cubro de los des en bieritas, don fore'Rodrigo palacios, por el que se de muestra la imposibilidad de hacerse efectivos los pagos que la relacion de deudores determina y fue asiende a la cantidad de mil setecientas veintiuna peseta con treinta y cuatro centimos (1721'34) P.F.



por los conceptos de Reparto de Utilidades, Arbitrios sobre los productos de la sierra y sus complementarios, suatauros familiares así como también suerbas del ejido, cuyas cantidades es tan suficiente mente justificadas por los recibos correspondientes que se remiten al expediente. Y examinado este de tenida mente y convenidos los Srs. Concejales de la necesidad de su aprobación, se acuerda por unanimidad y sin discusión dar de bajar de los Cuentos Municipales la cantidad antes con signada archivándose debidamente el expediente.

Acto continuo la misma presidencia ordena que se de lectura a los solicitudes presentadas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento don Domingo Rebollo ~~Maximo~~ y el Auxiliar del mismo don Antonio Alben Farina en replica el primer de fue se le conceda desde primero de Enero proximo el disfrute del quinto quinquenio que le corresponde y el segundo en replica de fue se le conceda el disfrute del primer quinquenio que le corresponde a partir del primer de Julio del año venidero de mil novecientos veinte y nueve y los Srs. Concejales a la vista de las disposiciones vigentes y que se refieren la materia, acuerdan por unanimidad y sin discusión concederlos llevándose a nuevo presupuesto las cantidades necesarias para atender a expresada atención y que son novecientos pesetas para el Sr. Secretario y doscientas pesetas que le corresponden por los seis meses del ejercicio al Auxiliar.

Y no habiendo otros asuntos de fue tratar el Sr. presidente levanta la sesión firmando los concurrentes de que certifico.

Vordero Ferrer      D. Juan Manuel Quarta  
 S. Ferrer      J. Rebollo



Extraordinaria de 30 de Diciembre de 1948

En la villa de Triliza a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en estos Casos Constitucionales y previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Farina Landero los señores Srs. que componen el Ayuntamiento y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior.

Y inmediatamente el Sr. presidente, da conocimiento a los reunidos de que el objeto de la sesion es la discusion y aprobacion, si procede, los transferencias de credito que se mencionan en el expediente que se encuentra sobre la mesa por haberse afectado unas consignaciones y cobrar de otras en los diferentes capitulos y articulos del presupuesto y una vez examinado el expediente, se da el acuerdo siguiente:

Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos, vigente que formula el Sr. Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comision Municipal de Hacienda, en sesion de trece del actual y

Resultando que en el periodo de quince dias, que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion de clase alguna contra ella, por cuya razon debe acordarse su aprobacion, ya fue son legales estas transferencias.

Considerando, que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indistintos los recursos a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni imputacion de especial disposicion por la que pueda ser perjudicial al Ayuntamiento.

Considerando: que no habiendose presentado re-



clausura alguna y no habiendo tampoco inspección de las disposiciones legales, nada se opone a su aprobación.

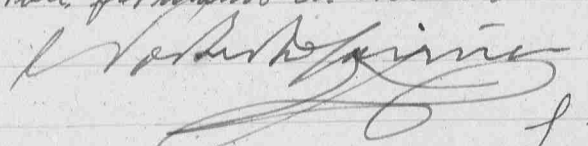
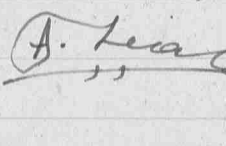
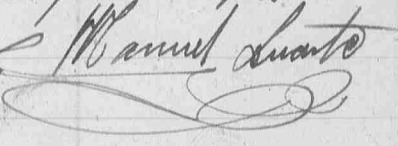
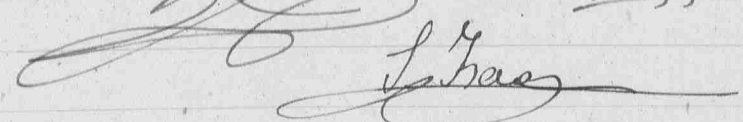
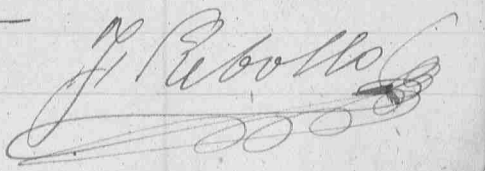
Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 23.6 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de reintegro de Eneo de mil novecientos noventa y seis.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que se fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Reducción por transferencia	Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia	Total			
		Pesetas	cts		Pesetas	cts			Pesetas	cts		Pesetas	cts		
1	3	5097	30	700	00	4397	30	1	7	3760	00	17	18	3777	18
4	1	3650	00	275	00	2775	00	1	8	565	00	53	50	618	50
8	1	4596	49	2913	88	1682	61	1	11	4085	00	452	90	4537	90
								6	1	17500	00	1141	55	18641	55
								7	1	800	00	1678	00	2478	00
								10	1	1275	00	37	50	1312	50
								10	3	325	00	148	00	473	00
								11	1	30913	54	646	21	31559	75
								18	2	100	00	215	70	315	70
								19	2	15592	19	38	34	15630	53

Acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. D. Leopoldo de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmando en crédito los Srs. concurrentes de que certifico:

Año 1949

Ordinación de 25 de Enero de 1949

En la villa de Triliza a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores Srs. que componen el Ayuntamiento con mi asistencia el Secretario y abierta la sesión se lee y aprueba sin ninguna modificación el acta de la anterior





Seniu Extraordinaria de 6 de Febrero de 1949

En la villa de Saliza a seis de Febrero de mil no-  
vecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al  
efecto, se reunen en los locales consistoriales los A-  
concejales que al margen se expresan, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Norberto Farinero Can-  
deas, al objeto de proceder a la constitucion del  
Ayuntamiento determinada por los Elecciones  
Municipales ultimamente celebradas.

A este efecto, el Sr. presidente declaro abier-  
to el acto publico a los diez, se dio lectura del  
los articulos 48 a 50 del Decreto de 30 de Septiembre  
de 1948 y de los normas del Decreto de 21 de Enero de  
1949; asi como de los preceptos concordantes de la  
Ley de Bases de Regimen Local de 17 de Julio de 1945  
y demas instrucciones.

Seguendo el orden tipico en estos casos, tra-  
zado armonioso en los citados preceptos, se de ra volu-  
ron las dos partes en que normalmente se divide  
la constitucion del Ayuntamiento

primera parte.- Constitucion provisional  
Dio se lectura de los nombres de los A-  
concejales proclamados electos por los tres grupos de la  
Ley, segun resulta de los respectivos credenciales

primer grupo.- Cabesas de Familias  
Don Manuel Duarte Marquez por — 251 votos  
Don Antonio Carballo Lopez " — 229 id

segundo grupo.- Representacion Sindical  
Don Maximo Marquez pinto por — 10 votos  
Don Damian Caldes Toro " — 9 id

tercer grupo.- Representacion de Entidades  
Don Luis Marquez Cortes por — 4 votos  
Don Francisco Leal palacios " — 4 id.

El Sr. Alcalde, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 21 de Enero pasado, recibió a los Srs. concejales electos el juramento promisorio que prevé el artículo 48 del Decreto de 30 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho "de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de lealtad al jefe del Estado"; quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte: Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del citado Decreto de 30 de Septiembre, se procedió a las condiciones legales de los Srs. concejales proclamados electos, resultando sin tachar todos ellos, y como el número total de proclamados sin tachar son seis, igual al que corresponde a este Ayuntamiento, se declaró constituido definitivamente con los individuos referidos en la parte primera de este acta.

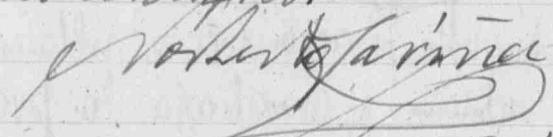
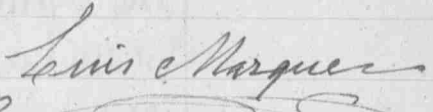
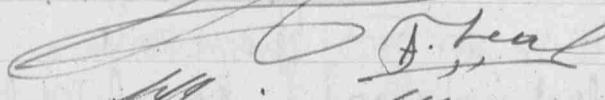
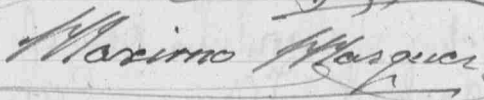
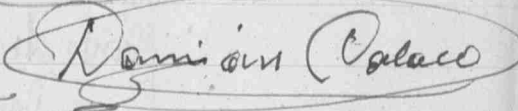
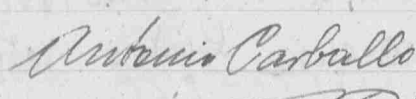
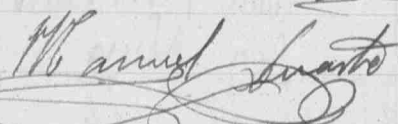
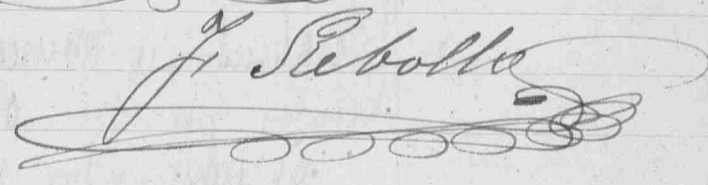
El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere la Base 6.ª de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, conforme al artículo 3.º de tan repetido Decreto de 21 de Enero último y teniendo en cuenta que este vecindario Ayuntamiento no llega a los dos mil habitantes, ha tenido a bien designar para teniente Alcalde a don Luis Marfnes Cortés, no haciéndole nombramiento de segundo teniente Alcalde por no corresponder constituirse la Comisión permanente.

Siguiendo la orientación marcada en el artículo 51 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de mil novecientos treinta y cinco (no previsto ni



modificado en la Ley de Bases de 1945), se acordó la designación de la Comisión de Hacienda y a que con ella se considera de momento suficiente para el desarrollo de las gestiones que pueda necesitar la Corporación, siendo los componentes los Srs. siguientes: Don Antonio Carballo Lopez y Don Damian Calaco Toro, continuando como Regidor Sindico don Manuel Duarte Marquez, por último, con arreglo a la base 53 de la Ley de Regimen Local, en relación con los artículos 52 y 57 de la Ley Municipal de 1935, se acordó por unanimidad que se celebre sesión ordinaria los días quince de cada mes y hora de los veinte.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levanta la sesión a las doce, y la firman los Srs concurrentes de que como Secretarios certifico.

Extraordinaria de 13 de Mayo de 1949. =

En la villa de Badajoz a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron secretamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por la presidencia se manifestó que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del art. 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaran en legal ejercicio del cargo el compromisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección del diputado Provincial correspondiente a esta parte judicial. A

efecto y continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo compromisario, haciéndose la rotación secretamente y por papeleta.

Ante la junta, al efecto, los señores concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la rotación y auxiliada la presidencia por el concejal de menor edad que reside en Don Maximo Marques Pinto se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Norberto Farina catorce votos  
Don Juan Marques Cortes votos nulos.

Quelando en consecuencia proclamado D. Norberto Farina alcalde por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Compromisario elegido de la creencia justificativa de su nombramiento y que se lo envíe al mismo al Excmo. G. Gobernador Civil de la provincia en el término máximo que debe de cuarenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que deberán firmar conmigo todos los señores asistentes. D. Calvo

Norberto Farina

Antonio Carballo Juan Marques

Maximo Marques

J. Rebelo J. Calvo



Extracurricular: de 3 de Abril de 1949.

En Salina a Tres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve  
siendo las diez horas de la mañana se reunieron, pacíficamente convocados,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario,  
los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la Sesión por la presidencia se manifiesta que el objeto  
de esta reunión es en cumplimiento del art. 3º del Decreto de 25 de  
Enero de 1949, designar entre los miembros de la Corporación que  
se hallan en el legal ejercicio del cargo el compromisario de este Ayuntamiento  
que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes  
representante de los Municipios de esta provincia.

Abierta a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar  
un compromisario, haciéndose la votación secretamente y por pa-  
pelotas.

Ante la punga al efecto, los señores concejales asistentes van depo-  
sitando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde, terminada la  
votación, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Por Sr. Roberto Darma Candea, votos cinco  
Por Sr. Luis Marques Cortes, votos uno

Quedando en consecuencia proclamado Sr. Roberto Darma  
Candea por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Delegación se provea  
al compromisario elegido de la credencial justificativa de su nombra-  
miento y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en  
el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada,  
por duplicado, de la presente acta, así como certificación duplicada de  
este Ayuntamiento en el día de hoy.

Notando que el objeto de la Sesión se levanta ésta, así como la  
presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes

*Roberto Darma Candea*

*Luis Marques*

*A. Leal*

*Maximino Calvo*

*Maximino Marques*

*J. Rebollo*

*Antonio Castallo*

# Extraordinaria de la Comisión de Hacienda de 1º Junio 1949

Presidente  
Sr. Fermín Canbea  
Vocales  
Sr. Bartolomé López  
Sr. Dalaco Orto

En Bahía a primer de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen en estas Casas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Norberto Fermín Canbea, los señores señores componentes de la Comisión de Hacienda con mi asistencia el Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dictaminar sobre las Cuentas Municipales, leyendo el acuerdo y memoria del tenor siguiente:

La Presidencia manifiesta que esta Comisión debe ocuparse de examinar las Cuentas Municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1948 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1º del artº 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, acordó por unanimidad emitir el dictamen o memoria a que se refiere el artículo mencionado anteriormente siendo esta como sigue: Los que suscriben componentes de la Comisión Municipal de Hacienda en pleno cumplimiento a lo que dispone el artº 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, han examinado con especialidad las cuentas Municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1948, teniendo a la vista y consultado cuantos libros de Contabilidad y antecedentes han creído convenientemente para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se refiere el citado mandato legal.

Contra los citados documentos que reflejan la actuación administrativa en el año a que se refieren no se han formulado reclamaciones de clase alguna y por consiguiente no encuentran extralimitación ni errores que corregir sino que están totalmente de acuerdo con los libros de Contabilidad y documentos que la integran.

Por estos antecedentes, que fueran su justificación en las Cuentas esta Comisión entiende que el Ayuntamiento puede ser autorizado a acordar su aprobación provisional de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime



mas justo y acertado.

Y en su virtud el objeto de la sesion el Sr. Presidente la va  
por terminada durando en credito los señores concurrentes  
primero el Secretario que certifica

*Roberto Tarrío*

*D. Galas*

*Augusto Caballero*

Alcalde  
*no*

Sanjuan

*J. Rebollo*

Extraordinaria de 10 de junio de 1949.

En la villa de Caliga a las diez de junio de mil novecientos cuarenta  
nueve se reunen en estas Casas Consistoriales previa citacion al efecto  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Tarrío con sea los  
señores señores Concejales que al margen se expresan con su asistencia  
el Secretario quedando abierta la sesion.

Inmediatamente fueron presentadas las Cuentas Municipales co-  
rrespondientes al ejercicio de 1948 que suscriben los Cuentabantes don  
Roberto Tarrío Condeas exmo. Ordenador de Pago, don Francisco  
Alejo Martinez como interventor, don Dorado Lopez Maximo como  
Secretario Interventor, y leidos por el Sr. Secretario con toda su inmensidad  
se detalla los que comprenden:

- Resultando 1º: Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por los Intendentes Regentes
- 2º: Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria Municipal por algunos de cinco dias, durante los cuales y oclio subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior de veintiocho mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y nueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuarenta y nueve mil quinientos veintiocho pesetas y setenta y tres centimos, formando un total de cargo de setenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas y treinta y dos centimos; y siendo setenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesetas y ochenta y siete cts, los gastos satisfechos en dicho periodo aparecen una existencia en cada de trescientos cuarenta pesetas con cuarenta y nueve centimos.

5.º Que la cuenta de propietarios y derechos presenta un activo de doscientas noventa mil trescientas doce pts con cuarenta y nueve centimos, un pasivo de nada.

6.º Que la relación de deudas asciende a veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesetas y treinta y dos centimos y la de acciones a veinte mil ciento sesenta y tres pesetas y setenta y un centimos.

Que la Comisión Municipal de Hacienda en su memoria fecha 1.º de junio actual, propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda y corrección.

2.º Que las de Presupuestos, Propietarios y Derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición a público y ocho días posteriores no se ha formulado reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas a fin de el cargo, data en las cuentas que se mencionan en el resultado 4.º.

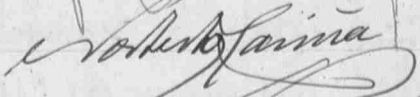
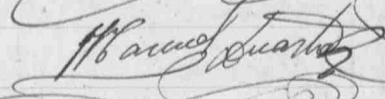





















El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes





al ejercicio de 1948, con los contras de cargo, data indicadas  
en el resultado 4º, que esta aprobacion se haga y publica por  
medio de edictos, que el presente acuerdo sea inmediatamente comu-  
nicado a los emptra-dantes por quien todo sin perjuicio de la  
aprobacion definitiva en su caso, ni procede.

Y en punto otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente ha  
do por tornarla firmando en credito lo mismo, concurrentes  
con el Secretario que certifica.

Ordinaria de 15 de junio de 1949.

En la villa de Badajoz a quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen en estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Tarina Candea los señores señores que al margen se expresan y abren la sesión pública y afuerza su primera circunscripción de la anterior.

Por el Secretario Interventor se dio lectura a la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento de mil novecientos cuarenta y ocho, que arroja los siguientes datos:

1º Los recursos presupuestados ascenden a cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas, diez centimos y los ciento ochenta y siete de gasto a cinco mil ciento treinta y dos pts y setenta y nueve centimos de cuya comparación resulta un superávit del presupuesto definitivo de ochocientos sesenta y tres pts y un centimo.

2º Los ingresos líquidos resultaron en el ejercicio ascender a setenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con treinta y dos centimos y los pagos líquidos a setenta y siete mil trescientas cuarenta y tres pts y ochenta y siete cts con lo que la existencia en caja en treinta y uno de febrero de ochocientos sesenta y tres pesetas en moneda y cinco cts.

3º De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en más por ochocientos sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco cts y en menos por siete mil novecientos cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve cts. El exceso de los créditos del presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas representa economías por ochocientos sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco centimos.

Del cómputo de los expresados datos resulta un saldo final de liquidación de ochocientos sesenta y tres pts con treinta y seis centimos.



Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en crédito de señas ciertos recibos como el Secretario fue certificado.

*Manuel Quintana*

*Manuel Marquez*

*R. Calvo*  
*Manuel Quintana*

*Antonio Robello*

*Maximo Marquez*

*A. Real*  
*J. Robello*

Ordinario de 18 de Octubre de 1949.

En la villa de Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto Faruán Caudea, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan y que forman mayoría de la Corporación con un secretario; y al efecto se leen y aprueban sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

Inmediatamente el Sr. Presidente ordena que por el secretario se dé lectura de un escrito firmado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segura de León por el que se invita a este Ayuntamiento a contribuir a los gastos

que ocurriera la coronación que eñirán las vicis de  
la Imagen Peregrina de nuestro Señor del Ro-  
rario de Fatima, expresando de este modo el agru-  
decimiento de todos los vecinos a la celestial Señora,  
y como quiere que se fije una cantidad que recon-  
sidera equitativa para la aportación de los Ayun-  
tamientos con arreglo al número de habitantes que cada  
uno tiene, y habiendo que esta población no  
llega a tres mil, está incluido en la aportación  
de doscientos cincuenta pesetas.

Hacemos uso de la palabra varios de los señores con-  
cejales, expresando el gozo que a todos produce el pro-  
der testimoniar de alguna manera el inefable fruto  
espiritual que en su visita a esta localidad ha de-  
jado entre los vecinos tan Excmo Señor, y por ello  
por unanimidad y sin discusión de elero alguno  
se acuerda contribuir con los doscientos cincuenta  
pesetas antes mencionados para el fin indicado,  
reunitedore también certificación del acta al Sr.  
Alcalde de Leguro de León e ingresar, en cualquier  
re de los Bancos de la Capital en la cuenta corres-  
te abierta con el título "Corona para Virgen Peregrina  
de Fatima del Obispado de Badajoz" la expresada  
suma.

Fue leído otro el objeto de la sesión, el Sr.  
Presidente la dió por terminada, firmando en cré-  
dito, se señore convenientes con unigo el secretario que  
certifico.

*Manuel Quirós* *Damián Ochoa*  
*Manuel Quirós* *Antonio Corrallo*  
*Maximo Masquero* *Seal*  
*Seal*  
*Seal*  
*Seal*



Ordinaria de 15 de noviembre de 1949.

En la villa de Taligo a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora prefijada, se reunen ciertos Cabos territoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Tarín Candea. Los señores concejales que al margen se expresan con un asistencia el secretario y abierto la sesión se lee y aprueba un minucioso emendado el acto de lo anterior.

A continuación el Sr. Presidente ordena que por un el secretario se de lectura de un escrito presentado a la Alcaldía por el el Maestro. Crisóculo, Sr. Joaquín Medina Robles en el que se pide de la escasa cantidad consignado en presupuesto Municipal del año en curso para las atenciones de limpieza y calcepción de ambas Escuelas, ya que esto ocasiona la irritación de vicinarios por cada uno, si bien esta cantidad es susceptible de aumentarse por medio de un transcurso de créditos, y entendiendo que tiene mucha razón en la petición que hace de que se elabore esta cantidad para nuevos presupuestos es de parecer y así lo propone a la Corporación que en el presupuesto que se forme se consigne la suma de doscientos para cada escuela a fin de que pueda atender a la limpieza y calcepción de ellas durante el ejercicio, pagándose estas por trimestres venideros, acordándose esto por unanimidad y sin discusión.

Acto seguido el Sr. Secretario de la Corporación expone a los señores que en virtud de estar arrendado este pueblo para la retirada del excremento al de Alameda de los y al abyacinto tenor Sr. de Pedro Carquero Hernández, resulta siempre que los excrementos se re-

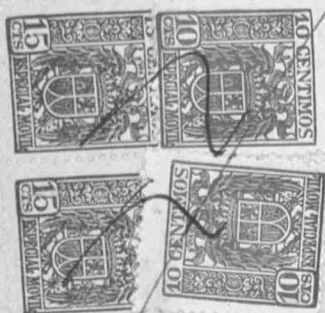
ciben con algun retraso y muy especialmente que los  
portes de este producto son siempre muy elevados  
que si el suministro fuere hecho por el alumo concejo  
de Olivenza y Ramon Boret, ya que los distan  
en que nos separa de este pueblo son unos veinte  
kilometros aproximadamente, por lo cual se habian  
de lograr economias en el transporte. Hicieron  
de lo palabra la Presidencia y el concejo Sr.  
Dionisio Marquez en el sentido, el primero de hacer  
remittar el buen comportamiento de mencionado señora  
y el segundo, no dudando ni un momento de ese buen  
comportamiento, pero si exponiendo la conveniencia  
de que se solicite de la Delegacion Provincial de  
Astartes el traslado a esta misma poblacion del  
cupo que se nos asigne, pues es indudable que dado  
su proximidad se ha de recibir con una puntuali-  
dad, que es lo que interesa al vecindario, y con-  
templandolos asi los señores concejales, acuerdan  
por unanimidad solicitar el traslado del cupo a  
la ciudad de Olivenza y a la concejo Sr. Boret.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levanto la sesion firmando en  
credito los señores concejales coningo el secre-  
tario que certifico.

Valeriano Jimeno (J. Delac)

Manuel Quares Antonio Caballo  
J. Real

León Marquez Maximo Marquez

J. Rebollo



Extraordinario de 10 de Diciembre de 1949

En la villa de Valdepeñas a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en el salón de sesiones municipales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Fernando Fariña Gaudin los señores señores concejales que al margen se expresan, con un secretario y abierto la sesión se lee y aprueba, sin ningún empuje el acto de lo siguiente.

A continuación el Sr. Presidente expone: Que según manifiesta el Sr. secretario de la Corporación en su memoria, fecha seis del actual, existe en el Presupuesto del año en curso capitulos insumientemente dotados, mientras que en otros les sobra y como esta reconocida la licitud de las transferencias de créditos de unos a otros capitulos del Presupuesto, procede acordarla, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones expuestas en la memoria que fue leída, acordó:

"Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido hecha; exponerse al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convocare al Ayuntamiento pleno y dárle cuenta."

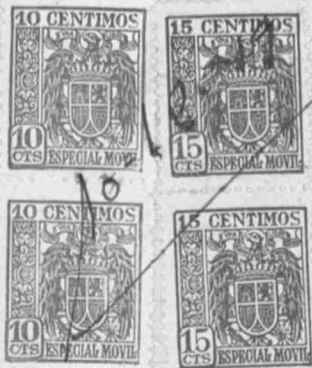
Acto seguido la misma Presidencia hace uso de la palabra para exponer la situación auguriosa por que atraviesa la Corporación debido a la carencia de recursos con que lucha, pues de una parte los ingresos que debían tener lugar trimestralmente, tanto por las hierros del ejido, cuanto por las demás exacciones municipales que entre el presupuesto de ingresos, no los paga

uordie, y por otro lado los que deben ser ingre-  
rados por he hacienda pública en arcas mun-  
icipales, tampoco tienen entrada, creandose  
con ello la situación angustiosa actual que  
no se puede atender ni a las mas perentorias ne-  
cesidades como son el haber de los empleados  
municipales que no cobran lo que les corresponde  
a su debido tiempo, causandose con ello per-  
juicio de verdadera importancia que es lamen-  
table reconocer. Hacen uso de la palabra varios  
de los reunidos para estudiar el medio mas fac-  
tible de allegar recursos y poder salvar esta si-  
tuación, pero no encuentran otro mas que inter-  
sificar cuanto sea posible la cobranza sin re-  
conocido que el momento actual, dado lo ex-  
restro de vida, es poco propicio para ello, y así  
se acuerda por unanimidad.

Inmediatamente el concejal Sr. Calas Ro-  
ro expone: Que las cuevas que se encuentran en el  
monte Esbitado, propiedad de este Ayuntamiento,  
y que son unas cuatro hectareas, aproximadamen-  
te, están faltas de poda y limpio, ya que hace  
muchos años que no se le toca, por cuyo razón  
es de parecer que debia solicitarse del Sr. Inye-  
niero Jefe del Distrito Forestal la mano de  
limpio de este arbolado; y los señores reunidos,  
teniendo en cuenta la necesidad de esto, lo acuer-  
dan por unanimidad y sin discusión.

Quisiendo otro el objeto de la sesión, el  
Sr. Presidente la dio por terminada firmando  
en crédito los señores concurrentes como el se-  
cretario que certifica.

*Antonio Calas*  
*Manuel Guasche*  
*Maximo Marquez*  
*J. P. Bollo*





Extraordinaria de 27 de Diciembre de 1949

En la villa de Valiga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen en estas Casas Constitucionales y previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Farina Candea los demas señores que al margen se expresan y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior

Inmediatamente el Sr. Presidente da conocimiento a los reunidos de que el objeto de la sesion es la discusion y aprobacion, si procede, de las transferencias de credito que se mencionan en el expediente que se encuentra ~~en~~ la mesa por haberse agotado unas consignaciones y sobrar de otras en los diferentes capitulos y articulos del presupuesto y una vez examinado el expediente, se hace el acuerdo siguiente:

Visita la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comision municipal de Hacienda en sesion de diez del actual y

Resultando que en el periodo de quince dias, que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion de clase alguna contra ella, por cuya razon debe acordarse su aprobacion, ya que son legales estas transferencias.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan undotado los servicios a que estan afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que no habiendose presentado reclamacion

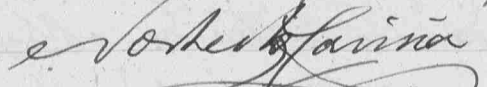
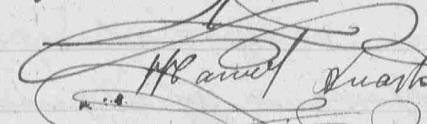
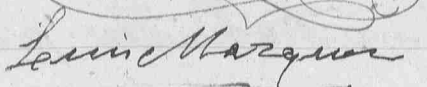
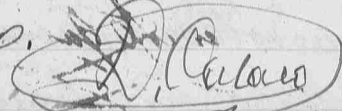
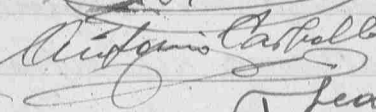
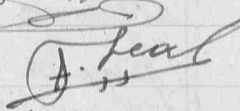
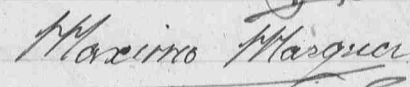
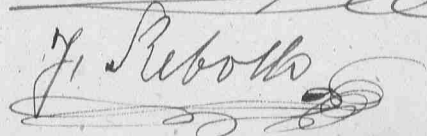
alguna y no habiendo tampoco infracción de las disposiciones legales, nada se opone a su aprobación.

Considerando que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el art.º 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta y que fija en las cantidades siguientes.

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por referencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Aumento por trans.		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts		Ptas
1.º	3.º	4997	30	600	00	4397	30	1.º	7.º	3790	00	66	32	3856	32
1.º	4.º	1725	00	400	00	1325	00	1.º	8.º	565	00	43	50	608	50
1.º	11	3850	60	300	00	3550	60	1.º	11	3350	60	220	00	3570	60
8.º	1.º	4596	49	2186	93	2409	56	2.º	1.º	200	00	642	00	842	00
								6.º	1.º	18450	00	649	90	19099	90
								7.º	1.º	200	00	520	00	720	00
								8.º	1.º	2409	56	900	00	3309	56
								18	U	100	00	282	68	382	68
								19	U	20163	71	362	53	20526	24

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hmo. Por Delegado de Hacienda de la Provincia y no habiendo otros asuntos de que tratar el Por presidente levanta la sesión firmando en crédito los Señores concurrentes de que certifico.



Año de 1950

Extranjería de 1º de Enero de 1950

En la villa de Badajoz a primer de Enero de mil novecientos cincuenta se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Sanjurjo, conserje, los señores señores que componen el Ayuntamiento pleno con mi asistencia de Secretario, a efecto de leer y aprobar sin ninguna alteración el acta de la anterior.

Acto continuo el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer a los señores que habiendo fallecido el Sr. D. Juan de los Rios municipal por transcurso de tiempo, Martin que vino a desempeñar este cargo, si mal no recuerdo desde el año 1910, en venturoso de Diciembre pasado, ha quedado vacante el puesto, por cuya razón es de parecer, en primer lugar, que el Ayuntamiento se asocie al duelo de la familia y conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida del empleado que en actividad ha desempeñado el cargo hasta la fecha de su fallecimiento, y en segundo lugar nombrar nuevo diputado provisionalmente del Povo de los Concejales ya que es un cargo que no puede dejarse de cubrir con la rapidez necesaria para el buen funcionamiento de la Corporación, y convenido se ello los señores reunidos acuerdan por unanimidad y sin discusión que conste en acta el sentimiento de la Corporación y que provisionalmente se haga cargo de la Jefatura del Concejal don Maximiliano Marques Sureda, practicando la oportuna liquidación y levantando cargo de los fondos que resulten de ella con los familiares del finado; levantando inmediatamente la sesión en señal de duelo, firmando los señores concurrentes, conmigo el Secretario fue certifier

Antonio Castillo

Maximiliano Marques Sureda

Antonio Castillo

Ordinaria del día 15 de Enero de 1950

En Carga a quince de Enero de mil novecientos cincuenta, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Darío Candea, y señores señores, que componen la Corporación con mi asistencia el Secretario, leyendo los Boletines y correspondencia oficial y aprobándose sin ninguna alteración el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Secretario de la Corporación manifestó: Que es indispensable proceder a nombrar interinamente un recaudador de las herbas y pastos del monte dehesado de Santa Ana a fin de que pueda marchar con toda regularidad este servicio pues venia desempeñándose el fallecido Sr. Francisco de Jesús Martínez que cobraba sus haberes como quinquenio de moneda y como esta cantidad es insignificante pues son cuatrecientos pesetas anuales se le cobren también esta cobranza con el 5% de los fondos que por este concepto se recaudaran.

Concurriendo los señores reunidos a esta necesidad ya que ha de emprenderse inmediatamente la cobranza de este primer trimestre, acordaron por unanimidad y sin discusión, que el Sr. Concejal Sr. D. Manuel de los Angeles de los Angeles que ejerciera las funciones como tal no pertenece al Cuerpo. Sr. D. Máximo Márquez Plata, se encargue también de la cobranza de las licencias otorgadas para los expresados aprovechamientos cobrándose también el 5% de los fondos que se recauden como premio y sueldo de moneda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmándose con acuerdo los concurrentes Concejales y Secretario que certifica

~~Roberto Darío Candea~~ ~~Manuel de los Angeles~~

Máximo Márquez

Antonio Carballe

D. Delgado

J. Ribolles

Lucio Márquez



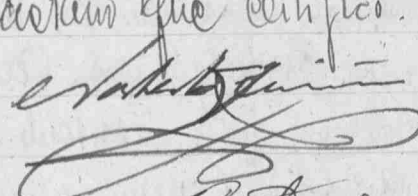
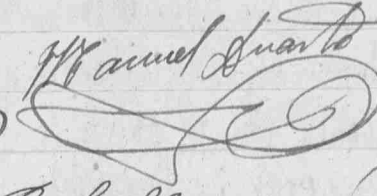
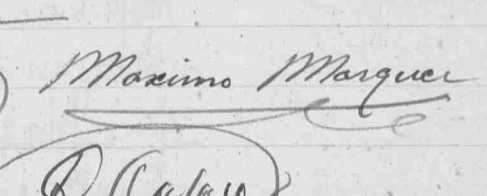
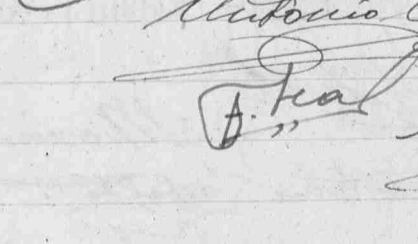
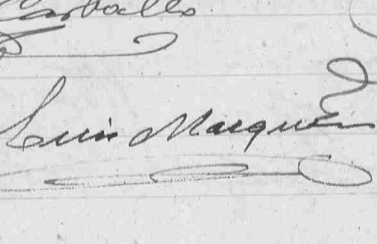
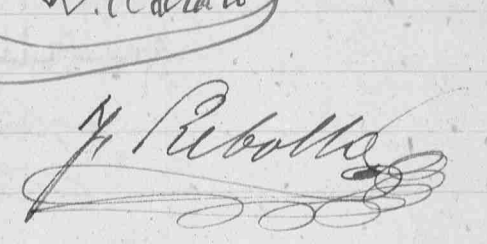
Ordinaria de 15 de marzo de 1950.

En villa de a quince de marzo de mil novecientos cincuenta se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Darnia con los demás señores que componen la Corporación con mi asistencia de Secretario dando lectura a los Boletines y correspondencia oficial y aprobándose por unanimidad y sin enmienda el acta de la anterior. Declarándose abierto el acto.

Al señor presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura a la lista de los individuos vecinos de esta localidad que han sido incluidos por la Beneficencia Municipal para el año en curso, cuya lista ha sido formada por la Junta Municipal de Sanidad y remitida a la Alcaldía para su aprobación definitiva lo repara que procedan.

Examinada detenidamente dicha lista y teniendo en cuenta el estado de probesa en que cada uno de los comprendidos en ella se encuentra y disuelto el asunto con la amplitud necesaria fue aprobada por unanimidad acordándose también que se remita copia de ella al medio titular de A. P. D. don Andres Garcia Garcia.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los señores concurrentes cony. el Secretario que certifico.

Ordinaria de 15 de Abril de 1950

En Bahía a quince de abril de mil novecientos cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto García Candea, se reunió en estas Casas Consistoriales, los señores señores que componen la Corporación, con asistencia del Secretario, leyéndose los verbales y correspondencia oficial quedando la Corporación autorizada y aprobando por enmienda el acta de la anterior se declaró abierto el acto.

Acto continuo, por el Sr. Secretario de la Corporación, se da conocimiento de una circular dando instrucciones para el quicio de revisiones de los libros de recargas actual y agregados de otros recargos reunidos por el Sr. Benito Coronel jefe de la Junta de Clarificación y Revisiones de la provincia para el día quince del próximo mes de Mayo la presentación de este fin de dicho acto por lo cual procede nombrar un Comisionado del Sr. de la Corporación que por medio de los documentos necesarios y acompañando a los libros que han de sufrir las revisiones y que al mismo tiempo este sea autorado de todas las operaciones efectuadas por expresado recargos.

Hacen uso de la palabra tanto de los señores concejales manifestando los señores que se impiden por representar a la Corporación en el acto de referencia y después se logra consenso unánime por unanimidad que sea nombrado el Sr. Alcalde don Roberto García Candea.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente da por terminada firmándose en el dicho Ayuntamiento concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

*Manuel Cuervo*  
*Antonio Carballe*  
*Maximo Marquer*

*R. Calvo*  
*J. Real*  
*Leonor Marquer*  
*J. Rebollo*





Granja

Ordinaria de 15 de Agosto de 1950

Comision de Hacienda  
Presidente  
D. Roberto Garcia  
- Vocales -  
D. Barballo Lopez  
D. Calaco Sr.

En la noche a quince de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Garcia Garcia, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores miembros al margen empadronados de la Comision de Hacienda con la asistencia del Secretario, para celebrar una sesion de haber examinado detenidamente los capitulos y articulos del presupuesto municipal ordinario del año en curso, observando que hay varios fallos de consignacion en estas partidas la que tienen su origen que, por defectuoso, en otro lado parte de lo consignado y como las prestaciones de credito de unos u otros capitulos estan autorizadas por el Estatuto municipal y demas disposiciones regentes sobre la materia por lo que la Comision de Hacienda examino la propuesta de transferencia de credito y la memoria que se acompaña a ella para que esta decida lo que crea mas justo y acertado.

Y la Comision, luego de oír y haberse oído la memoria y memoria en credito, acuerda por unanimidad: "Se acepta en primer lugar la propuesta de transferencia que ha sido leída, se ponga al publico por plazo de quince dias, y cumplido este tramite con las reclamaciones que se hayan formulado comparecer al Ayuntamiento y de él cuenta.

No siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, en credito el Sr. Alcalde con señores presentes y yo el Secretario fue certificador

*[Signature]*

Antonio Caballero

D. Calaco

J. Rebollo





Ordinaria de 15 de Septiembre de 1950

En Salta a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el libro de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto García Sandoa los señores señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan con un asistencia el Secretario de la Corporación, tomando el acuerdo siguiente:

Visita la propuesta de transferencia de crédito de una a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gasto vigente que formula el Sr. Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal de Hacienda en sesión de 15 del pasado agosto.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al publico no se han formulado reclamaciones de clase alguna ni hechos reparos contra ella.

Considerando que las reducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no dejan tutelados los servicios a que estan afectos, inconsta que haya sido habida ni contraria obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que queda reus perjurio al Ayuntamiento.

Considerando que no habiéndose presentado reclamación de clase alguna ni hecho reparos durante el periodo de exposición al publico y no habiendo tampoco infracción de las disposiciones legales, nada se opone a su aprobación definitiva.

Comprobando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el art. 236 del Decreto de ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

El Ayuntamiento pleno, por la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros asistentes a la reunión, acuerda prestarle aprobación a la transferencia propuesta que fija en las actividades siguientes:

Capítulo	Círculo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Círculo	Círculo	Consignación que tienen		Aumento por transferencia		Total	
		Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	11	3.900	50	1.051	36	2.849	14	1º	3º	5.397	30	14	72	5.412	02
8º	12	4.689	49	3.255	00	1.434	49	1º	7º	3.840	00	54	42	3.894	42
9º	3º	290	00	178	12	111	88	1º	11	3.900	50	616	50	4.517	00
10	3º	313	95	150	00	163	95	2º	1º	200	00	315	00	515	00
12	1º	450	00	400	00	50	00	6º	1º	18.650	00	725	50	19.375	50
								7º	1º	200	00	520	00	720	00
								9º	3º	290	00	28	12	318	12
								10	1º	2.850	00	50	00	2.900	00
								11	1º	1.200	00	2.192	10	3.392	10
								18	1/2	100	10	395	35	495	35
								19	1/2	35.294	02	122	77	35.416	79



Despues de acordado, que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de la cuenta de la provincia y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acta firmando en credito los señores asistentes Comunes el Sr. D. Juan que certifica.

*Manuel Cuervo*  
*Antonio Caballo*  
*J. Real*  
*J. Rebollo*  
*Maximo Marquez*  
*D. Calaco*  
*José Marquez*

Extrordinaria de la Comisión de Hacienda del día 23 de Julio 1950.

Comisión de Hacienda  
 Presidente  
 D. María Sandoz  
 Vocales  
 Calvo Loro  
 Carballa López

En la sala de la Iglesia a las 10 y media de la tarde de un noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Norberto Sandoz Sandoz se reunieron en esta Casa Consistorial, para convocación de efecto, los señores componentes de la Comisión de Hacienda que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. D. Calvo Loro y el Sr. Carballa López.

La presidencia manifestó que esta Comisión debe ocuparse de examinar las cuentas municipales documentadas, correspondientes al ejercicio de 1949 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Reales de 25 de Julio de 1946, acordándose por unanimidad emitir el dictamen o memoria a que se refiere el artículo anteriormente mencionado del Decreto, la cual es del tenor siguiente: No que también componentes de la Comisión Municipal de Hacienda, en cumplimiento a lo que dispone el art. 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Reales han examinado con esa libertad las cuentas municipales documentadas, correspondiente al ejercicio de 1949, teniendo a la vista y consultando cuanto libros de contabilidad y antecedentes han existido convenientemente para emitir dictamen acerca de lo expresado en que se contiene el citado mandato legal.

Contra los citados documentos que conforman la actuación administrativa en el año a que se refieren no se han formulado reclamaciones de clase alguna ni se encuentran extralimitaciones ni errores que corregir sino que están totalmente de acuerdo con los libros de contabilidad y documentos que los integran.

Con estos antecedentes, que tienen su justificación en las cuentas, esta Comisión entiende que el Ayuntamiento puede ser considerado en su aprobación provisional de acuerdo con las disposiciones legales. No obstante, el Ayuntamiento acordaría lo que estime más justo. Acordado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmándose en escrito los señores concurrentes, como el Secretario que certifica.

*Norberto Sandoz Sandoz*     *Antonio Carballa*     *D. Calvo Loro*  
 Presidente     Vocal     Vocal

Extranjeria de 27 de Septiembre de 1950

En vista de remisión de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis la providencia del Sr. Alcalde Don Norberto García García y previa convocatoria al efecto, se remiten los demás señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, en estas Consistoriales con asistencia del Secretario, leyéndose y aprobándose sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

Después de presentados los cuantos municipales correspondientes al ejercicio de 1949 que suscriben los contables don Norberto García García como ordinario de pago, don Maximo Marquez Sinto como depositario y don Domingo Pelozo Maximo como Secretario-Interventor, y leídas por mi el Secretario con toda minuciosidad se detalla lo que es el contenido:

Resulta: 1º: Que los documentos que los integran están de acuerdo con los documentos mandados observar por las Juntas provinciales de cuentas.

2º: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientemente, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º: Que la existencia que figura como procedente según acta anterior es de noventa y cuatro pts con cuarenta y cinco cts, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con veintum centimos formando un total de cargo de cuarenta mil novecientos setenta y ocho pts con sesenta y seis centimos; y siendo treinta y nueve mil setenta y seis pesetas y ochenta y siete cts los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en caja de mil novecientos una pesetas y setenta y nueve centimos.

5º: Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de noventa y nueve mil novecientos doce pesetas y cuarenta y nueve centimos y un pasivo de nada con una diferencia de



mona

6º Que la relación de deudas asciende a trece y ocho mil ochocientos sesenta pesetas y veintiseis centimos, y la de acreedores a trece y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesetas y dos centimos.

Que la Comisión municipal de Hacienda en su memoria fecha 23 de actual propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando: 1º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas errata alguna de errata y corrección.

2º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en los comprobantes que se mencionan en el resultando 4º.

El Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de sus miembros asistentes a la Sesión, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado por los señores auditores por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Y en señal de haberse cumplido el objeto de la sesión el Sr. Presidente ha de ser firmada firmando en escrito por los señores asistentes cuando el Secretario fue certificado.

*Manuel Quarta*  
*Maximo Marques*  
*Antonio Cabales*  
*R. Calvo*  
*J. Real*  
*Luigi Marques*  
*J. Ribot*



Ordinaria de 15 de Octubre de 1950

En la villa de Taliza a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta se reunen en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Farina Candea los demas Señores concejales que al margen se expresan y se lee y aprueba sin ninguna enmienda el acta de la anterior. Acto seguido el Sr. Secretario de la Corporación manifiesta a los reunidos: que encontrandonos en la época de formación de los documentos cobratorios para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno es necesario acordar el recargo municipal que haya de imponerse a la Contribucion Industrial y de comercio por ser uno de los ingresos que figuran en presupuesto.

Los Señores Concejales discuten ampliamente la creacion y convenidos de la necesidad de su imposicion se acuerda por unanimidad que esta sea gravada con el quince por ciento como recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de expresada Contribucion Industrial y de Comercio.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando en credito todos los Señores concejales con miigo el Secretario que certifico

Roberto Farina

Manuel Duarte

Antonio Carballa

Manuel Marquez Massimo Marquez

D. Calvo

J. Rebollo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ordinaria del 15 de noviembre de 1950

En la villa de Taliza a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Farina Candea los demas señores que al margen se expresan y que son Concejales con mi asistencia el Secretario y abierta la sesion se lee y aprueba sin ningunas enmiendas el acta de la anterior, quedando examinados los Boletines y correspondencia oficial quedando la Corporacion enterada de cuanto se afecta.

Por el Sr. Secretario de la Corporacion se da conocimiento de la correspondencia sostenida con el Ofi- te en la Capital D. Antonio Quijillo Lozano por la que se deduce la necesidad de aportar pruebas para demostrar que la finca denominada "Cobitada" propiedad de este Ayunt. que en la actualidad se encuentra bajo expediente para demostrar la posesion ya que actualmente figura en el Catastro a nombre del Estado, no es muy facil aportar esas pruebas porque han de ser unidas al expediente y son los unicos documentos que existen en el archivo que acrediten la posesion y el caracter con que fue hecha la cesion. Pues bien el documento en cuestion es, Una copia del expediente de la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado de la Seccion, Excepcion-Civiles que tiene el numero 2627, (dos mil seiscientos veintisiete), en el, se promueve toda la tramitacion dada al expediente para la venta de toda la finca que nos

nos ocupa y en el que se hace mención de las setenta hectareas aproximadamente de la finca habitada que fueron las que se concedieron al Ayuntamiento por Real Orden de quince de Febrero del año mil ochocientos sesenta y seis para aprovechamiento de los ganados de labor y como Dehesa Bollas; pero si se envia esta copia, nos quedaremos sin prueba alguna en el archivo si bien pudiera apostarse otra prueba aunque de menor valor, que consiste en sacar una certificación del acta de entrega de esta finca por el distrito forestal cuyo acto tuvo lugar por el año de 1905 o principios del veinticinco, sin que se recuerde con exactitud la fecha a cuyo fin fueron citados el actual Alcalde y Secretario de esta Corporación.

Expresada documentación o prueba la reclama el Sr. Admor de Propiedades y contribución Territorial para unirla al expediente y en vista de ello el Ayunt.<sup>o</sup> debe acordar lo que proceda.

Los Señores reunidos se dan exacta cuenta de la transcendencia que para la Corporación tiene cuanto a expuesto el Sr. Secretario de la misma; pero entienden que si es necesario apostar la copia del expediente como unico documento de prueba fehaciente que acredite de una vez para siempre la plena propiedad de las Setenta Hectareas aproximadamente a favor de este Ayuntamiento se haga, aun cuando después se vea por todos los medios posibles hacerse de una segunda copia en el centro superior que le pidió la primera y sin perjuicio de que se gestione la certificación de la entrega





por el Distrito Provincial de Badajoz del acta que  
con tal fin se levantó y de la que no se dio copia  
a la Corporación pero si que quedo archivada  
en dicho Centro, acordandose todo esto por comple-  
ta unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola  
en credito los Señores concurrentes con mi-  
go el Secretario que certifico

*Actado fin*

Manuel Luarte

Maximo Marquez

Enri Marquez

Antonio Carballa

D. Valdes

J. Rebollo





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL